

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE N°: 11001-33-42-046-2020-00015-00
DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER ORJUELA BAQUERO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Como quiera que a la fecha la entidad demandada, no ha aportado el requerimiento previo a la admisión del proceso de la referencia y que el término para el recaudo de la certificación señalado en el auto del 7 febrero de 2020, se encuentra más que superado, el Despacho, **PREVIO** a iniciar incidente de desacato en contra del funcionario renuente, **REQUERIRÁ**, por última vez al director de talento humano del Ejército Nacional o a quien haga sus veces, para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación allegue al plenario la prueba solicitada por medio de los oficios N° JA46-0124 de febrero de 2020 y JA-0037 de febrero de 2021, que fueron enviado a los siguientes correos electrónicos: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co y coper@ejercito.mil.co, consistente en certificar el último lugar geográfico de prestación de servicios (ciudad o municipio) del señor FRANCISCO JAVIER ORJUELA BAQUERO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.004.818, a efectos de determinar la competencia por razón del territorio, conforme a lo previsto en el numeral 3 del artículo 156 del CPACA.

Hágasele saber a la autoridad requerida que el incumplimiento injustificado de su parte le hará incurrir en desacato sancionable con multa de hasta 10 s.m.l.m.v., en los términos de los artículos 103 inciso último del C.P.A.C.A., y 44 del C.G.P., sin perjuicio de la correspondiente sanción disciplinaria. La respuesta al oficio decretado deberá ser remitida al correo electrónico de la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando los datos del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

Firmado Por:

Elkin Alonso Rodriguez Rodriguez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a3309bfedcdbe156cd12f6e7c98f7860045e94b5f7990a0d38f810b954a7f2c

Documento generado en 22/10/2021 06:46:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>